DE:	**CN PEDRO JAVIER PRADA RUEDA** COORDINADOR GENERAL DIMAR	**FECHA:**	12/01/2023
PARA:	**CN GRACE PATRICIA DURAN DE LAS SALAS** SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -SUBAFIN	**No.**	N/A

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía" Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el **Coordinador General de DIMAR - GRUCOG**, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima - DIMAR como Autoridad Marítima Nacional, en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto 2324 de 1984, es la encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la promoción de las actividades Marítimas y el desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación.

Dentro de los objetivos institucionales de la Dirección General Marítima, el Grupo de Coordinación General, a través del Área de Gestión Documental realiza tareas de apoyo logístico de las unidades administrativas adscritas, en desarrollo de su misión institucional como Autoridad Marítima.

La Dirección General Marítima, diariamente origina un gran número de documentos, que deben ser enviados, en desarrollo de su misión institucional, por lo cual se requiere satisfacer la necesidad de envío de correspondencia, para las diferentes unidades de DIMAR, entidades estatales, particulares y usuarios en general. Este tipo de trabajos exigen celeridad y eficiencia en el alistamiento y distribución de estos, con altos estándares de seguridad y oportunidad de entrega de la documentación para los destinatarios, actividad para la cual DIMAR no cuenta con la logística, el personal y las herramientas tecnológicas requeridas para atender por cuenta propia, con eficacia las solicitudes de las dependencias y unidades de la entidad para la adecuada recepción, curso y entrega de la correspondencia.

Acorde con lo anterior, DIMAR necesita contratar el servicio de mensajería urbana, nacional e internacional, con una empresa legalmente constituida por el Ministerio de las TIC y de esta manera resolver la necesidad objeto de contratación.

Por otra parte, la Dirección General Marítima, dentro de sus actividades misionales definidas en el artículo 5 del Decreto Ley 2324 de 1984, se encuentran las siguientes:

"4. Instalar y mantener el servicio de ayudas a la navegación, efectuar los levantamientos hidrográficos y producir la Cartografía náutica nacional".

"11. Autorizar, inscribir y controlar el ejercicio profesional de las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades marítimas en especial las de practicaje, remolque, agencia miento marítimo, cabotaje de naves y

de carga, portuarias, estiba, dragado, clasificación, reconocimiento, bucería, salvamento y comunicaciones marítimas y expedir las licencias que correspondan.

"12. Asesorar al Gobierno en la regulación y el control de centros de formación, capacitación y entrenamiento de la gente de mar, sus planes y programas e inscribir y expedir las licencias profesionales a sus egresados; expedir las licencias a los peritos en las distintas actividades profesionales marítima e inscribirlos como tales".

En este sentido y por ser parte de su actividad misional, la Entidad debe enviar a sus distintas Capitanías de Puerto Marítimas y Fluviales, el papel de seguridad con el cual se elaboran los documentos de la gente de mar y naves como son licencias, matrículas y títulos entre otros.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Entidad como Autoridad Marítima Nacional, tiene dentro de sus funciones los levantamientos hidrográficos y producción de Cartografía Náutica Nacional, es necesario enviarlas a las Capitanías de Puerto Regionales quienes las ponen a disposición de la comunidad marítima nacional o internacional que la requiera.

Adicionalmente teniendo en cuenta que el contrato 210-SUBAFIN-2022 el cual tiene como objeto prestación del Servicio de mensajería a tanto a nivel urbano, nacional e internacional y área metropolitana de Bogotá, desde y hacia los destinos señalados por la Entidad de acuerdo con las especificaciones técnicas Anexo "A" del presente estudio, el cual estará vigente hasta el 20/12/2022, debido a que la empresa REDEX no acepto adición para el primer trimestre 2023. Se hace necesario realizar disminución en presupuesto y tiempo. De igual manera tampoco se pudo ubicar una empresa que aceptara la sesión del contrato. Así las cosas y ante la necesidad que tiene la Entidad de contar con la prestación de servicios de mensajería expresa a nivel urbano, nacional e Internacional, que comprende los servicios de recolección, recepción, clasificación, transporte y entrega de correspondencia desde y hacia los destinos señalados por la Dirección General Marítima la Entidad procederá a adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Ley 1369 de 2009, el servicio de mensajería expresa requerido por la Entidad, puede ser prestado por un operador de mensajería expresa con independencia de las redes postales oficiales de correo nacional e internacional.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, DIMAR tiene previsto dentro de su Plan de Compras como gastos de funcionamiento, la contratación de servicio de mensajería urbana, nacional e internacional, para satisfacer la necesidad previamente descrita. Sin embargo, el porcentaje de imposición de envíos anuales varia, de acuerdo con los estudios de mercados realizados y uso del presupuesto asignado .

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: La Dirección General Marítima – DIMAR requiere contratar la prestación del servicio de mensajería a tanto a nivel urbano, nacional e internacional y área metropolitana de Bogotá D.C., desde y hacia los destinos señalados por la Entidad de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo "A" Especificaciones técnicas.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Para efectos Contractuales la suscripción del presente Contrato se realizará en las instalaciones de la sede central de la Dirección General Marítima - DIMAR, ubicada en la Carrera 54 No. 26 - 50 "CAN", en la ciudad de Bogotá y/o medios electrónicos o a través de la plataforma SECOP II. Sin embargo, el objeto a contratar deberá ser ejecutado dentro del área metropolitana de la ciudad de Bogotá y a nivel Urbano, Nacional e internacional, conforme a las ciudades descritas en el anexo técnico.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del futuro contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2023 o** hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

2.4 CANTIDADES POR RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A" Especificaciones técnicas.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Ver Anexo "A" Especificaciones técnicas.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Código UNSPSC
F. Servicios	78. Servicio de transporte, almacenaje y correo	10. Transporte de correo y carga	22. Servicios postales de paqueteo y Courier	03. Servicios de envío, recogida o entrega de correo	F78102203

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Área de Gestión documental y Contenido del Grupo de Coordinación General de la Dirección General Marítima, recomienda que para el presente proceso de contratación se adjudique en forma TOTAL.

2.10REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, verificó la existencia de acuerdos marco de precios, respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que **NO EXISTE NINGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS** vigente a la fecha que cobije este servicio.

Que existió el Acuerdo Marco de Precios para el Servicio de Distribución CCE-441-1-AMP-2016 el cual estuvo vigente hasta el 20 de marzo de 2020 tal como se indica a continuación.

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/servicios-de-distribucion.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de mensajería expresa, para satisfacer las necesidades de distribución de comunicaciones oficiales de las diferentes dependencias de la Dirección General Marítima, que por su naturaleza requiere de tiempos de entrega más expeditos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección es CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, la cual encuentra sus fundamentos jurídicos en el Decreto 1082 de 2015, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 2, Subsección 5 y en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 establece: ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

El mercado de mensajería constituye una actividad, cuyo régimen jurídico de protección de los derechos de los usuarios de los servicios postales está establecido principalmente en los artículos 24 y siguientes de la Ley 1369 de 2009 y la Resolución 3038 de 2011 de Comisión de Regulación de Comunicaciones. Así mismo, será aplicable el régimen general de protección al consumidor y sus normas complementarias en lo no previsto en aquella. En los últimos años, los mercados postales mundiales han registrado profundos cambios, impulsados por los avances tecnológicos y una mayor competencia resultante de la desregulación. Como consecuencia de la globalización, es fundamental adoptar una posición activa y a favor del desarrollo, para no privar a los ciudadanos colombianos de las ventajas derivadas de dichos cambios. Debido a la existencia de las fuerzas que impulsan los cambios en el sector de los servicios postales, en particular, la demanda y la evolución de las necesidades de los usuarios, los cambios organizativos, la automatización y la introducción de nuevas tecnologías, los medios electrónicos de comunicación sustitutivos y la apertura del mercado. Para hacer frente a la competencia y a las nuevas demandas de los consumidores, así como para asegurarse nuevas fuentes de financiación, los proveedores de servicios postales pueden diversificar su actividad mediante la prestación de los servicios de comercio electrónico o de otros servicios.

Actualmente se encuentran varias empresas de mensajería que cuentan con habilitación por parte del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las cuales cuentan con redes nacionales e internacionales, lo cual les permite competir entre sí en los principales municipios del país. Estos operadores son: TCC, SERVIENTREGA, INTERRAPIDISIMO, DISTRIENVIOS S.A.S, FEDERAL EXPRESS CORPORATION, DOMESA DE COLOMBIA S.A, CADENA COURRIER S.A, SERVICIOS LOGISTICOS DE COLOMBIA S.A, COURIERBOX COLOMBIA S.A.S, DHM LOGISTICS GROUP S.A.S. LARS COURRIER S.A, SERVICIOS LOGISTICOS DE COLOMBIA S.A, GEMPSA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S, METROPOLITAN EXPRESS LTDA., METREX LTDA, SERVIMOS OUTSOURCING LTDA.

La participación de las empresas del sector privado para el uso del servicio de mensajería es participativa y creciente, lo que ha llevado a un crecimiento económico a las empresas que ofrecen estos servicios, logrando que mejoren cada vez más y brinden un servicio de calidad y acorde a las necesidades de sus clientes. La prestación de los servicios postales cuenta con unos costos fijos altos, especialmente en la etapa de transporte, clasificación y entrega. Los costos fijos se presentan especialmente para los productos postales de entrega masiva debido a la existencia de una ruta y zona de cubrimiento predeterminada por la obligación de universalidad.

Debido a la existencia de las fuerzas que impulsan los cambios en el sector de los servicios postales, en particular, la demanda y la evolución de las necesidades de los usuarios, los cambios organizativos, la automatización y la introducción de nuevas tecnologías los medios electrónicos de comunicación sustitutivos y la apertura del mercado. Para hacer frente a la competencia y las nuevas demandas de los consumidores, así como para asegurarse nuevas fuentes de financiación, los proveedores de servicios postales pueden diversificar su actividad mediante la prestación de los servicios de comercio electrónico o de otros servicios. Los avances tecnológicos y la liberalización han impulsado la transición del sector postal de un régimen monopolista a uno competitivo.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 1369 de 2009, por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones; para todos los efectos, se adoptarán las definiciones, allí establecidas, en especial la siguiente:

(...)
*2 **servicios Postales**. Los Servicios Postales consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior. Son servicios postales, entre otros, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa*

*2.1 **Servicio de Correo.***
Servicios Postales prestados por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo:

*2.1.1 **Envíos de Correspondencia.***
Es el servicio por el cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales.
2.1.1.1 Envíos prioritarios y no prioritarios de correo de hasta dos (2) kilogramos.
2.1.1.1.1 Envíos prioritarios de correo.
Envíos hasta 2 kg de peso transportados por la vía más rápida, sin guía y sin seguimiento.
2.1.1.1.2 Envíos no prioritarios de correo.
Envíos en los cuales el remitente ha elegido una tarifa menos elevada, lo que implica un plazo de distribución más largo, sin guía y sin seguimiento.

*2.1.2 **Encomienda.***
Servicio obligatorio para el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente, de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor declarado, hasta un peso de 30 kg, conforme a lo establecido por la Unión Postal Universal.

*2.1.3 **Servicio de Correo Telegráfico:***
Admisión de telegramas y su transmisión mediante el operador habilitado para prestar el servicio de telegrafía, y posterior entrega a un destinatario de manera física.

*2.1.4 **Otros Servicios de Correo.***
Todos aquellos servicios que sean clasificados como tales por la Unión Postal Universal.
(...)

*2.3 **Servicio de Mensajería Expresa.***
Servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características:
a) Registro individual. Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.
b) Recolección a domicilio. A solicitud del cliente.
c) Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.

d) Tiempo de entrega. El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.
e) Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.
f) Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.

2.4 ***Otros Servicios Postales.***
Servicios que la Unión Postal Universal clasifique como tales.
(...)

4 operador de Servicios Postales.
Es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que ofrece al público en general servicios postales, a través de una red postal. Los operadores de servicios postales pueden tener tres categorías:

4.1 Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo.
Persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que, mediante contrato de concesión, prestará el servicio postal de correo y mediante habilitación, los servicios de mensajería expresan y servicios postales de pago, a nivel nacional e internacional.

El Servicio Postal Universal a que se refiere el artículo 13 de la presente ley, la Franquicia, el servicio de giros internacionales y el área de reserva señalada en el artículo 15 de la presente ley, serán prestados por el Operador Postal Oficial de manera exclusiva en concordancia con lo dispuesto en la presente ley.

4.2 Operador de Servicios Postales de Pago.
Persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para prestar servicios postales de pago, y está sometido a la reglamentación que en materia de lavado de activos disponga la ley y sus decretos reglamentarios.

4.3 Operador de Mensajería Expresa.
Es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Comunicaciones para ofrecer al público un servicio postal urgente con independencia de las redes postales oficiales de correo nacional e internacional, que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega.

Ahora bien, en el artículo 15 de la citada norma se establece lo siguiente: *"Área de Reserva. El Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo será el único autorizado para prestar los servicios de correo a las entidades definidas como integrantes de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Poder Público."*, pero en atención a las necesidades que se pretenden satisfacer, cual es, la inmediatez con la que debe hacerse entrega de la correspondencia que remite DIMAR, se hace necesario contratar el Servicio de Mensajería Expresa conforme a la definición y características del servicio contempladas en el numeral 2.3 del artículo

3° de la plurimencionada Ley 1369 de 2009, especialmente las contenidas en los literales e y f, que a la letra dicen:

"e) Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.

f) Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega".

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

ADQUISICIONES ANTERIORES DEL SERVICIO:

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

MODALIDAD SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Mínima Cuantía	La Dirección General Marítima – DIMAR requiere contratar la prestación del servicio de mensajería expresa a nivel Urbano, Nacional e Internacional y de carga, desde y hacia los destinos señalados por la Entidad de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del presente estudio".	$39.848.900.00	2015
Mínima Cuantía	La Dirección General Marítima – DIMAR requiere contratar la prestación del servicio de mensajería expresa a nivel Urbano, Nacional e Internacional y de carga, desde y hacia los destinos señalados por la Entidad de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del presente estudio".	$32.100.004.00	2016
Mínima Cuantía	La Dirección General Marítima – DIMAR requiere contratar la prestación del servicio de mensajería expresa a nivel Urbano, Nacional e Internacional y de carga, desde y hacia los destinos señalados por la Entidad de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del presente estudio".	$ 50.055.004,00	2017
Mínima Cuantía	La Dirección General Marítima – DIMAR requiere contratar la prestación del servicio de mensajería expresa a nivel Urbano, Nacional e Internacional y de carga, desde y hacia los destinos señalados por la Entidad de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del presente estudio"	$ 29.215.620,00	2018
Mínima Cuantía	La Dirección General Marítima – DIMAR requiere contratar la prestación del servicio de mensajería expresa a nivel Urbano, Nacional e Internacional y de carga, desde y hacia los destinos señalados por la Entidad de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del presente estudio".	$ 112.299.928,00	2019
Mínima Cuantía	La Dirección General Marítima – DIMAR requiere Contratar la Prestación del Servicio de mensajería a tanto a nivel urbano, nacional e internacional y área metropolitana de Bogotá, desde y hacia los destinos señalados por la Entidad de acuerdo de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.	$ 37.000.000	2020

Minima Cuantia	La Dirección General Marítima – DIMAR requiere Contratar la Prestación del Servicio de mensajería a tanto a nivel urbano, nacional e internacional y área metropolitana de Bogotá, desde y hacia los destinos señalados por la Entidad de acuerdo de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.	$ 36.500.000	2021
Minima Cuantia	La Dirección General Marítima – DIMAR requiere Contratar la Prestación del Servicio de mensajería a tanto a nivel urbano, nacional e internacional y área metropolitana de Bogotá, desde y hacia los destinos señalados por la Entidad de acuerdo de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.	$ 33.424.000	2022

4.3 QUIENES VENDEN

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los servicios objeto del contrato, así:

PROVEEDORES NACIONALES

DOCUMENTO	RAZÓN SOCIAL	SERVICIO	N° Resolución de Otorgamiento	N° Resolución de Prórroga	FIN VIGENCIA
860504008	WORLD COURIER DE COLOMBIA S.A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2683	2586	28/12/2030
800170229	DISTRIENVIOS S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2549	117	16/01/2031
830017271	FEDERAL EXPRESS CORPORATION	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2690	1648	31/07/2031
830076004	SPEED NET COURIER LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2546	2390	23/12/2030
822002317	ALFA MENSAJES S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2629	1069	26/04/2031
890116243	TIC LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2547	2379	5/01/2031
830025582	MANDDE S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	153	2358	1/02/2031
900400551	UPS SERVICIOS EXPRESOS S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	152	2386	7/03/2031
800215592	THOMAS GREG EXPRESS S. A. - T. G. EXPRESS	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1197	1148	19/09/2030
800185306	COLVANES SAS "ENVIA S A S O ENVIA COLVANES S A S"	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1191	1368	31/08/2030
800251569	INTER RAPIDISIMO S.A	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1189	1057	22/08/2030
800146314	ENTREGA INMEDIATA SEGURA S.A	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1344	1022	12/08/2030
890904713	COORDINADORA MERCANTIL S. A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1345	1199	15/11/2030
800101399	DOMESA DE COLOMBIA S.A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1775	1562	30/09/2030
806003042	LECTURA DE CONTADORES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ATIEMPO LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1681	2066	19/09/2030
900039844	SOMOS COURRIER EXPRESS S.A	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1678	1440	8/09/2030
800088155	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1772	1147	19/09/2030
860512330	SERVIENTREGA S.A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1776	2065	5/10/2030
890100577	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A - AVIANCA S.A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1769	1101	15/09/2030

832001364	MULTISERVICIOS GUAVIO S.A.S. "MSG MENSAJERÍA S.A.S."	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1682	1229	19/09/2030
811047028	SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1953	1441	17/11/2030
900234514	MAR EXPRESS S A S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1951	2293	18/11/2030
800210556	PASAR EXPRESS S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1950	1442	29/09/2030
890211132	SERVILLA S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2057	2062	3/11/2030
900053978	GLOBAL MENSAJERÍA S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2085	1443	2/11/2030
860502609	DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2087	1146	28/10/2030
800209179	COLOMBIANA DE ENCOMIENDAS S.A. -ENCOEXPRES S.A.-	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2174	2542	23/03/2031
830513646	J&S CARGO S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2177	2288	25/11/2030
860529344	INTER SERVICIOS S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2179	1794	8/11/2030
807000949	COOPERATIVA MULTIACTIVA GUASIMALES	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2548	2600	16/12/2030
800205649	MENSAJERIA CONFIDENCIAL Y TRAMITES LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	300	1367	22/06/2031
800102527	PRESSEX COURIER S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	302	883	30/05/2031
890328281	CALI EXPRESS S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	668	964	9/05/2031
805001203	ABE CARGO EXPRESS S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	669	1015	6/06/2031
800178193	JET BOX S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	948	1132	16/08/2031
890500446	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA - COTRANAL LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1293	1381	1/09/2031
830082601	ZAI CARGO S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1294	1307	21/09/2031
900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1967	2079	30/09/2031
860007701	COMPAÑIA DE TAXIS VERDES S A	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1886	1360	19/10/2031
830507412	CADENA COURRIER S.A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1968	1975	2/10/2031
900437186	ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2498	2441	17/11/2031
900052755	PRINTING DELIVERY S.A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2532	2589	15/01/2032
900429481	E. S. M. LOGISTICA S. A. S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2785	1914	22/11/2031
900014549	LOGISTICA TRANSPORTES Y DISTRIBUCION S.A.- LTD EXPRESS S.A	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3027	1904	11/01/2032
900459109	CES DEL LLANO Y ASOCIADOS S. A. S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3026	3453	11/01/2032
890200928	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTES LTDA "COPETRAN"	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3217	3452	17/01/2032
830055842	A & V EXPRESS S.A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3213	671	12/03/2032
800205227	BSI COLOMBIA S.A	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	116	781	16/03/2032
900046728	URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	313	2039	26/06/2032
806005329	TEMPO EXPRESS S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	576	2447	24/05/2032
900067395	CORREOS ESPECIALIZADOS DE COLOMBIA CESCOL SAS	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	578	1562	31/05/2032
830095676	NEW EXPRESS MAIL S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1189	2446	16/07/2032

809005093	P Y G - S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1253	3227	13/08/2032
900129344	CARGO ZONE ETC S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1426	879	26/09/2032
900148614	J&V TRADING GROUP S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1528	2350	24/09/2032
900136581	CONTINENTAL MAIL EXPRESS CO. LTDA COMEX CO. SAS	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1673		14/03/2023
802004119	PRONTICOURIER EXPRESS S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1803	3166	2/10/2032
860525367	SAECOM S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1979	2637	30/10/2032
811034171	REDEX S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1838	3057	29/08/2032
900119968	CONEXIONES EMPRESARIALES S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1976		26/11/2022
900065780	TRANSARMENIA CARGA S.A. DE FAMILIA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1977	2750	7/11/2032
830030549	USA CO. COLOMBIAN WORLDWIDE COURIER SAS	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2582	2636	29/11/2032
800227937	CONTINENTAL BUS S.A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2580		28/01/2023
830057762	AMERICAN LOGISTICS SAS	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2732	3077	23/01/2023
890203507	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA - COTRASANGIL LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2888		24/01/2023
830025299	SU EXPRESS INTERNACIONAL S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	157		22/04/2023
900506327	CLICK MAIL SAS	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	233		18/04/2023
805030045	J & G BUSINESS COURIER S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2997		12/03/2023
830039739	ASESORAMOS Y PROVEEMOS S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2		30/01/2023
830036122	V M CARGO SERVICES S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	109		4/04/2023
813000298	SURENVIOS S. A. S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	108		10/04/2023
900154747	PREMIER GLOBAL SERVICE S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	156		15/09/2024
830033117	TELEPOSTAL EXPRESS LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	152		3/07/2023
830033294	TRANS INTERNATIONAL COURIER LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	192		22/04/2023
891400148	FLOTA OCCIDENTAL S.A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	237		28/05/2023
900164363	INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S A S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	623		18/06/2023
900163042	AVIAEXPRESS S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	901		13/05/2023
830112988	USA POSTAL S.A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1062		26/06/2023
800203792	UNI EXPRESS SAS	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1295		25/08/2023
800223879	COLENTREGA S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1404		29/07/2023
830025142	RED INTEGRADORA SAS	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3519		18/11/2023
860035977	INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2296		1/10/2023
830045825	TRANEXCO S. A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2611		20/11/2023
900065820	SEMCA S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2816		6/11/2023
802007653	METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3458		18/11/2023

900158410	TRANS SAFE EXPRESS T S E INTERNACIONAL	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3457		19/08/2024
900589652	LOQUEQUIERACOLOMBIA.COM S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3626		25/03/2024
890200218	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS - COTAXI	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3654		6/11/2023
900190458	SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3655		6/10/2023
800093320	PROYECTOS DE INGENIERIA S. A. PROING S.A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3749		26/10/2024
890902875	TRANSPORTE RAPIDO OCHOA S.A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3961		25/03/2024
800096812	CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIONES S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	4078		21/11/2023
800152028	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILON LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	4077		29/05/2024
860020381	COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	4304		25/05/2024
900535176	CADENA LOGISTICA INTEGRAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CLIPS SAS	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	4501		12/03/2024
890100531	EXPRESO BRASILIA S A	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	4500		17/03/2024
900331846	ENVIOS LOGISTICOS SAS	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	4908		18/05/2024
890501119	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE OCAÑA LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	4828		8/11/2025
890201509	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA. - COOTRASARAVITA LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	4759		22/07/2025
860025338	COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	5295		5/11/2024
830050525	LARS COURRIER S.A	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	4959		17/03/2024
810003951	SERVICIOS LOGISTICOS DE COLOMBIA S.A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	5294		1/05/2024
900268219	GEMPSA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	5298		25/03/2024
830044348	METROPOLITAN EXPRESS LTDA. METREX LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	174		8/09/2024
800093190	SERVIMOS OUTSOURCING LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	173		14/05/2025
800177030	SERVITEM LTDA TRANSPORTE Y MENSAJERIA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	172		10/04/2024
830120887	SENDEXPRESS LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	333		8/04/2024
830046888	VUELO EXPRESS INTERNACIONAL LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	325		4/06/2024
890500466	EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	523		27/04/2024
900230715	@. M. MENSAJES S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	397		29/05/2024
900253570	TNC TERRITORIOS NACIONALES COURIER LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	594		25/05/2024
830047700	HECC COURRIER EXPRESS LIMITADA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	595		24/06/2024
900358089	AR EXPRESS S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	783		8/09/2024
800166199	DELTEC S. A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	782		24/06/2024
830131802	L & D COLOMBIA LTDA.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	784		31/07/2024
900378817	LIBERTAD WORLD EXPRESS S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	876		31/07/2024
830127979	TOP EXPRESS LTDA.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1313		2/09/2024
805012493	BOX EXPRESS COURIER S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1311		6/11/2024

800172544	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA S. A. - MICOL S. A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1312		19/10/2024
830054516	COURIER Y MARKETING CIA LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1314		16/10/2024
900280994	EXPRESSERVICES LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2278		29/10/2024
830133135	PLANET EXPRESS SAS	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2425		23/11/2024
900736837	D'UNA VEZ SAS	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1933		8/09/2024
900625050	ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3428		8/03/2025
830014567	INTERSERVICE S.A	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2427		26/10/2024
830141717	DELIVERY COLOMBIA S.A.S - COLDELIVERY S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2890		8/12/2024
900749884	EASYMAIL SAS	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2891		1/12/2024
832000432	POSTAL AEROFAST COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACION	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2889		4/11/2024
900145587	SUMA CORP S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3280		8/03/2025
890920990	TRANSPORTES SAFERBO S.A	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3281		3/05/2025
890270738	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA - COOTRANSMAGDALENA LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3562		17/12/2024
900204148	VERCOURRIER SAS	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3560		25/02/2025
900251060	RURAL EXPRESS S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3561		22/01/2025
890200211	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COTRANS	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	445		22/06/2025
900311184	UNO A DATASERVICIOS S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	753		14/05/2025
900310856	PRONTO ENVIOS LOGISTICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	636		12/05/2025
900253546	HORA CERO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	837		6/07/2025
800228858	AMERICAN DELIVERY SERVICE - ADS S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1158		4/08/2025
900667962	ZENDERBOX ECOMMERCE S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1272		20/08/2025
800160068	LOGISTICA E.P. ASESORIAS E INVERSIONES S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1701		23/08/2025
800024524	SYPELC LTDA.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1702		13/10/2025
900151122	CERTIPOSTAL S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2519		8/11/2025
900119390	ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3089		24/01/2026
800103903	QUAD/GRAPHICS COLOMBIA S.A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	754		2/08/2026
890700189	VELOTAX LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1478		6/03/2027
890700598	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LDA COINTRASUR	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1477		2/07/2027
900936153	BEYOND BORDER INTERNATIONAL COURIER S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	193		26/06/2027
900028965	BIG SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	281		24/04/2027
800172158	TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1973		31/10/2027
800047781	ENECON S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3518		28/05/2029
901047787	DEBLEX S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	821		6/10/2029

830064723	ASESORIAS COMERCIALES Y FINANCIERAS S.A.S. - ASECOFIN S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1398		23/08/2028
805020166	REYCO IMPORTACIONES Y ASESORIAS S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3289		22/05/2029
901188931	RED DE MENSAJERIA EXPRESA Y LOGISTICA INTERNACIONAL S.A.S. - RED MEYL S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3246		16/01/2029
900861729	FIRSTSOURCE S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3290		1/05/2029
860002566	FLOTA LA MACARENA S.A	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3558		22/05/2029
890905680	COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2130		14/11/2029
830051440	EXXE LOGISTICA S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3007		26/04/2030
860007590	COMUNICAN S.A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	167		4/05/2030
800095465	INELMA S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1848		13/12/2030
900297857	SERVICARIBE EXPRESS S.A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2150		17/12/2030
892099421	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME COOTRANSTAME	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1268		7/11/2031
830146124	DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	1209		14/06/2031
900461068	ENERGY LOGISTICA S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3957		10/05/2032
901148908	CIMAD INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2115		28/09/2031
901386122	PROSHIPS S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2521		12/12/2031
800242611	MENSAJERIA CARTER S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	3660		23/02/2032
901459501	FAST SERVICES COURIER S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	299		22/02/2032
901495009	COURIERBOX COLOMBIA S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	971		6/06/2032
901381198	DIGITAL PLATFORMS COLOMBIA S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2144		14/07/2032
901451501	DHM LOGISTICS GROUP S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2302		14/09/2032
900502031	HESEGO INGENIERIA S.A.S.	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	2764		26/09/2032

Tomado de: https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Micrositios/Informacion-general/Empresas-postales-habilitadas/ .

4.4 QUIENES COMPRAN

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	AÑO
Contratación Mínima Cuantía	Instituto Distrital de Artes	Prestar el servicio de mensajería al instituto distrital de las artes- IDARTES, el cual incluye recolección, recepción, admisión, curso, entrega y trazabilidad de los envíos de correspondencia (correo) y demás envíos postales que se generen por la entidad y que deban ser transportados vía aérea o terrestre, en el ámbito urbano, regional, nacional e internacional.	$ 35.000.000	2020
Contratación Directa	Escuela Naval de Suboficiales de Barranquilla	Prestación de servicios de mensajería a destinos nacionales, regionales y locales para la escuela naval de suboficiales "ARC Barranquilla", Barranquilla – atlántico y sus unidades adscritas GANCA, EGSAM, EGBAR, EGUP Y ESCAN.	$ 1.300.000	2020
Contratación Mínima cuantía	Superintendencia Nacional de Salud	Servicio de mensajería expresa que incluya recepción, clasificación, transporte y entrega de las comunicaciones oficiales a nivel urbano, departamental y nacional, a fin de garantizar la entrega de sus comunicaciones con eficiencia, celeridad y oportunidad	$ 37.212.931,80	2021
Contratación directa (con ofertas)	Alcaldía Local de Fontibón	Contratar el servicio de mensajería y correo certificado, para el desarrollo de las actividades administrativas y de funcionamiento del fondo de desarrollo de Fontibón.	$ 10.975.000	2021
Contratación Directa	Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca	Prestar los servicios de transporte de carga y mensajería certificada a la agencia de comercialización e innovación de Cundinamarca, con destino a los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, en el marco de la estrategia de fortalecimiento productivo y comercial a pequeños y medianos productores	$ 500.000.000	2021
Contratación Mínima cuantía	Comisión Colombiana del Océano	Contratar la prestación del servicio de mensajero, mensajería expresa, correspondencia y envió de paquetes y cajas a nivel nacional e internacional de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano, para la vigencia 2022.	$ 37.000.000	2022
Contratación Mínima cuantía	Instituto de Transito de Bogotá.	Prestación del servicio de mensajería expresa y certificada (notificaciones judiciales) a nivel local, departamental y nacional para la sede administrativa y los diez (10) puntos de atención del instituto de tránsito de Boyacá.	$ 28.000.000	2022

4.5 ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó análisis técnico/económico teniendo en cuenta tres (03) cotizaciones efectuadas por personas jurídicas: **TCC**, **SERVIENTREGA** e **INTERRAPIDISIMO**, con capacidad para elaborar lo solicitado, por lo que se tuvo en cuenta la siguiente información:

SERVICIO DE MENSAJERIA	UNI.	PROVEEDORES			VALOR PROMEDIO
		TCC	INTERRAPIDISIMO	SERVIENTREGA	
NACIONAL	1K	$ 13.100	$ 13.000	$ 12.500	**$ 12.886**
ZONAL / REGIONAL	1K	$ 8.300	$ 8.000	$ 7.000	**$ 7.766**
URBANO / LOCAL	1K	$ 7.100	$ 6.300	$ 5.500	**$ 6.300**
ESPECIAL / DIFICIL ACCESO	1K	$ 43.300	$ 19.500	$ 22.000	**$ 28.266**

Teniendo en cuenta el despacho de los sobres desde la Sede Central de la Dirección General Marítima y las unidades adscritas, durante la vigencia del año 2022. Se relaciona el presente estudio junto con las cotizaciones actuales, se calcularon los valores y cantidades promedio anual para la utilización del servicio desde el 03 de enero hasta el 16 de diciembre de 2022, así:

Ítem	Ciudad	Cantidad 2021	Cantidad 2022	Promedio	Vlr/kg TCC	Vlr promedio c/region TCC	Vlr/kg Regional Interrapidisimo	Vlr promedio c/region Interrapidisimo	Vlr/kg Regional Servientrega	Vlr promedio c/region Servientrega
1	Bogotá D.C. – Urbano	600	262	431	$ 7.100	$ 3.060.100	$ 6.300	$ 2.715.300	$ 5.500	$ 2.370.500
2	Buenaventura	161	130	146	$ 13.100	$ 1.912.600	$ 13.000	$ 1.898.000	$ 12.500	$ 1.825.000
3	Tumaco	63	32	48	$ 13.100	$ 628.800	$ 13.000	$ 624.000	$ 12.500	$ 600.000
4	Barranquilla	264	118	191	$ 13.100	$ 2.502.100	$ 13.000	$ 2.483.000	$ 12.500	$ 2.387.500
5	Santa Marta	232	102	167	$ 13.100	$ 2.187.700	$ 13.000	$ 2.171.000	$ 12.500	$ 2.087.500
6	Cartagena	492	236	364	$ 13.100	$ 4.768.400	$ 13.000	$ 4.732.000	$ 12.500	$ 4.550.000
7	Riohacha	32	13	23	$ 13.100	$ 301.300	$ 13.000	$ 299.000	$ 12.500	$ 287.500
8	San Andrés	97	45	71	$ 13.100	$ 930.100	$ 13.000	$ 923.000	$ 12.500	$ 887.500
9	Turbo	48	35	41	$ 13.100	$ 537.100	$ 13.000	$ 533.000	$ 12.500	$ 512.500
10	Coveñas	71	59	65	$ 13.100	$ 851.500	$ 13.000	$ 845.000	$ 12.500	$ 812.500
11	Bahía Solano	17	3	10	$ 43.300	$ 433.000	$ 19.500	$ 195.000	$ 22.000	$ 220.000
12	Guapi	12	7	10	$ 43.300	$ 433.000	$ 19.500	$ 195.000	$ 22.000	$ 220.000
13	Providencia	18	3	10	$ 43.300	$ 433.000	$ 19.500	$ 195.000	$ 22.000	$ 220.000

14	Puerto Carreño	11	6	9	$ 43.300	$ 389.700	$ 19.500	$ 175.500	$ 22.000	$ 198.000
15	Leticia	22	6	14	$ 43.300	$ 606.200	$ 19.500	$ 273.000	$ 22.000	$ 308.000
16	Puerto Inírida	9	3	6	$ 43.300	$ 259.800	$ 19.500	$ 117.000	$ 22.000	$ 132.000
17	Puerto Leguizamo	15	6	11	$ 43.300	$ 476.300	$ 19.500	$ 214.500	$ 22.000	$ 242.000
18	otros destinos	188	55	112	$ 19.400	$ 2.172.800	$ 13.000	$ 1.456.000	$ 12.500	$ 1.400.000
						$ 22.883.500		$ 20.044.300		$ 19.260.500
								TOTAL		$ 62.188.300
								PROMEDIO		$ 20.729.433

Nota. A pesar de que el promedio del estudio de mercado anual nos arroja un valor promedio de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTI NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE EXCLUIDO DE I.V.A,** se debe tener presente que el contrato se adjudicará por el valor correspondiente a **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000,00) EXCLUIDO DE I.V.A.**

LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL CONTRATO DE MENSAJERÍA DE LA VIGENCIA 2022, EL PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL FUE DE $1.500.000 A $2.000.000.

4.6 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento

4.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del proceso de contratación será por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000,00) EXCLUIDO DE I.V.A.**

La mensajería no es más que un servicio de transporte, y como tal está excluido del impuesto a las ventas. Aunque el estatuto tributario no hace referencia específica al servicio de mensajería, este, al corresponder a una especie de transporte de carga, se encuentra excluido del impuesto a las ventas en virtud de lo expuesto por el artículo 476 del estatuto tributario en su numeral 9:

"Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas: Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:
(...)
9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se

excluye el transporte de gas e hidrocarburos..."

El servicio de mensajería consiste en el transporte y entrega de mercancías, documentos y otro tipo de bienes, por lo que se debe catalogar como una forma de transporte de carga en la medida que el servicio de mensajería no es otra cosa que el transporte de cosas, el cual encierra un contrato de transporte.

Si nos remitimos a la definición que el Código de Comercio hace del transporte, el artículo 981 dice que el transporte es un contrato por medio del cual una parte se obliga a transportar de un lugar a otro tanto a personas como a cosas, y naturalmente a entregarlas al destinatario, lo que sucede exactamente con el servicio de mensajería.

4.8 FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS MENSUALES PARCIALES** contra entrega, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, acuerdo disponibilidad presupuestal PAC. El pago en mención se hará dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de la radicación de los documentos en la Subdirección Administrativa y Financiera de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos

y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:
En los datos de emisor el correo del emisor.
En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
En las notas finales el código #$15-01-12-000; XXX-SUBAFIN-2023;facturacion@dimar.mil.co#$.

- De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
- La PCI de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima es la **15-01-12-000**.
- Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo designado para el mismo.

NOTA 4: Corresponde al Contratista cargar la Factura y/o Cuenta de Cobro por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en la Sección 7 del Contrato Electrónico "Ejecución", documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.9 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
6223	06/01/2023	A-02-02-02-006-008	16	SSF	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	$34.045.000

5. **JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.** De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MENOR PRECIO**

5.1 VERIFICACIÓN ECONÓMICA: El Comité Económico procederá a verificar el valor de la oferta, de conformidad con lo indicado en el **Listado de Precios** del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado

en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en el **anexo económico** adjunto al proceso de contratación.

En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA No. 1 El futuro contrato será adjudicado por el valor correspondiente a **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000,00) EXCLUIDO DE I.V.A.**

Así las cosas, en la lista de precios de la invitación pública electrónica establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el oferente deberá ofertar por el valor total del presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma de ($21.000.000).

No obstante, los valores a ofertar se harán por valor unitario de cada uno de los servicios requeridos conforme al **anexo económico** que forma parte del presente pliego, por lo tanto, la verificación económica se hará sobre dichos precios unitarios, y que la sumatoria de los valores, sea el de menor precio ofertado, por lo tanto, para la aplicación de las reglas para detectar precios artificialmente bajos se hará sobre dicho valor, comparado con el valor total promedio de los precios unitarios del estudio de mercado.

Atendiendo a la necesidad de cubrir el total de servicios logísticos que sean requeridos por parte de la Sede Central, la adjudicación será por monto agotable, ateniendo a que su ejecución y pago se hará de conformidad con los servicios que se vayan requiriendo conforme a las necesidades del servicio.

El Oferente interesado en participar en desarrollo del presente Proceso de Contratación no podrá sobrepasar el Presupuesto por la suma **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000,00) EXCLUIDO DE I.V.A.**

Con la preparación de su oferta, el Proponente incluyó dentro de sus Precios todos los Impuestos, Derechos, Transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del Contrato, los cuales se entenderán incluidos en los Precios Ofertados.

Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, por lo cual será de entera responsabilidad del oferente dar lectura a la normativa en mención.

Para efectos del numeral 12 ibidem, la entidad utiliza un método aleatorio para establecer un desempate, en caso de persistir, mediante balota.

5.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de Dimar, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

5.2.1 Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y certificado de matrícula para personas naturales vigente: Expedido en un lapso no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de oferta.

Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el país, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la oferta con los siguientes requisitos:

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley.
El documento deberá encontrarse debidamente renovado conforme a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad

competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c) Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el oferente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Solo para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las ofertas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el pais de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del oferente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
b) Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.2.2 **Objeto Social:** Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Del objeto social de las S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las S.A.S., no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial lícita.

5.2.3 **Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la OFERTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario, ejecutarlo, liquidarlo y en general, obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de selección.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

5.2.4 **Apoderado para oferentes extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia para presentar sus ofertas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el apoderado deberá estar debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la oferta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Para personas jurídicas extranjeras adicionalmente, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente.

5.2.5 **Autorización del órgano social correspondiente:** Cuando en los estatutos de la persona jurídica se limite la facultad del representante legal en razón a la cuantía o naturaleza del proceso para la presentación de oferta y/o la suscripción del contrato, se deberá adjuntar autorización correspondiente, la cual deberá estar emitida con anterioridad a la fecha prevista en el pliego de condiciones electrónico para la presentación de la oferta.

5.2.6 **Acta de constitución de oferente plural:** La Nación – Ministerio de Defensa - Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación.

a) Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
c) Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas y/o naturales consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
f) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.
g) El porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

NOTA: Una vez sea notificado de la aceptación de oferta, el oferente plural favorecido deberá constituir el NIT y podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del consorcio o unión temporal que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

5.2.7 **Fotocopia del documento de identidad**: Del Representante Legal, Persona Natural y/o del Apoderado debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir el Contrato y ejecutarlo hasta la Liquidación.

5.2.8 **Carta de presentación de la oferta**: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de carta de presentación de la oferta, la cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.2.9 **Formato Compromiso Antisoborno**: Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.2.10 **Formato Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes**: Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de pacto de integridad para proveedores / proponentes, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.2.11 **Formato Conflicto de Interés para Proveedores y/o Proponentes**: Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato Conflicto de Interés para proveedores / proponentes, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.2.12 **Certificación de ausencia de multas y/o declaratorias de incumplimiento:** Suscrito por el representante legal o el oferente bajo la gravedad de juramento, a efectos de determinar las posibles inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción.

5.2.13 **Los siguientes documentos serán verificados directamente por el comité jurídico evaluador designado por la - DIMAR, así:**

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (**CSMC**) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.
- Certificado de Situación Militar, cuando el proponente sea persona natural.

5.3 VERIFICACION TÉCNICA: El Comité Técnico Procederá a verificar el cumplimiento de las Condiciones Técnicas de la oferta de Menor Valor, así:

5.3.1 Certificación Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas: Para acreditar el Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del presente Proceso, será necesario que el Oferente diligencie el Formato "**Certificación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas".**

En consonancia con lo anterior, el Proponente, en caso de resultar Adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Técnico con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente Proceso de Contratación.

5.3.2 El Oferente DEBERÁ ALLEGAR JUNTO CON SU PROPUESTA MEDIANTE DOCUMENTO INDEPENDIENTE POR MEDIO DEL CUAL DEMUESTRE SU HABILITACIÓN VIGENTE COMO OPERADOR POSTAL EMITIDO POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (DE ACUERDO CON LA LEY 1369 DE 2009, EL DECRETO 867 DE 2010 Y LA RESOLUCIÓN NO. 3095 DE 2011).

5.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EJECUTADAS:

El oferente deberá acreditar una experiencia relacionada con la presentación de **Cuatro (04) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación** de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la Prestación del Servicio de mensajería expresa a nivel Urbano, Nacional e Internacional, cuya sumatoria sea igual a **dos veces** del valor del presupuesto asignado en el presente proceso de contratación así:

OBJETO	SALARIOS MINIMOS
Contratar la Prestación del Servicio de mensajería a tanto a nivel urbano, nacional e internacional y área metropolitana de Bogotá D.C., desde y hacia los destinos señalados	36.20 **SMMLV**

Las Certificaciones deberán cumplir con los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato; indicar el mes y año por cada certificación valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Nombre, cargo y firma del funcionamiento que expide la certificación.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es verificable el RUP, la Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos adicionales que considere necesarios a efectos de validar la

experiencia acreditada y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 2: No se aceptan auto certificaciones

5.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de los requisitos habilitantes:

5.4.1 Formato SIIF debidamente diligenciado: El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad.

5.4.2 Certificación Bancaria: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

5.4.3 Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 De que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Persona jurídica: Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

5.4.4 **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):** El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. **NOTA**: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

5.4.5 **Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT):** El oferente deberá aportar fotocopia del RIT, Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.

6. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el ANEXO C "MATRIZ DE RIESGOS del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. **GARANTÍAS:**

7.1 **GARANTÍA ÚNICA:** Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA identificada con NIT No. 830.027.904-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al (20) % del valor total del contrato, vigente desde el vencimiento del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Se obliga a desarrollar el objeto del Contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas descritas para el presente Proceso de Contratación y sus Anexos, todo lo cual hace parte integral del mismo.
2. Prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
4. Acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la oferta económica y el pliego electrónico en general
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.
7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte, garantizando su oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato.
10. En caso de que exista insatisfacción por los bienes y/o servicios entregados en la ejecución del contrato, ajustará los mismos, acuerdo a requerimiento de la Entidad.
11. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. Deberá prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal y trayectos internacionales.
12. Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica o documento equivalente a Factura Comercial Electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor

del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Asimismo, acuerdo Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica.

13. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
14. La entidad, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, máximo dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
15. Para el pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar).
16. Cumplimiento de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el contratista deberá aportar: Certificación suscrita por el Representante Legal y el personal competente encargado del Sistema de Gestión SST (Conforme define la Ley) quien deberá aportar licencia emitida por la autoridad competente, en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo ó certificación expedida por la ARL o Ministerio de Trabajo en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. En caso de que el porcentaje de implementación sea inferior al sesenta por ciento (60%) deberá aportarse adicionalmente el Plan de Mejora Continua. Las certificaciones aportadas deberán encontrarse vigentes y acordes a la normatividad actual. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.

 NOTA: El Cumplimiento de las Normas SST aplica para todo el personal que labore con el adjudicatario, dicho personal deberá permanecer uniformado o con elementos que los identifique por razones de seguridad.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Las actividades por desarrollar y la forma de ejecución del contrato se desarrollarán de conformidad con los ítems del 01 al 24 del Anexo de especificaciones técnicas, adicionalmente deberá:
2. Cumplir con las normas establecidas para los despachos de correspondencia sobre acondicionamiento, (embalaje) dimensiones, rotulaciones y prohibiciones.
3. Garantizar la cobertura del servicio de mensajería expresa a nivel local, nacional, (en todo el territorio nacional), e internacional.
4. Garantizar el proceso de actualización de las direcciones deficientes durante el proceso de entrega.
5. Realizar al menos dos (2) intentos de entrega entre los cuales no debe transcurrir un tiempo superior a un (1) día, antes de realizar la devolución de los objetos postales remitidos.
6. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud de acuerdo con los tiempos de entrega y destinos que se anexa en la propuesta.

7. El Oferente deberá Prestar el Servicio Postal Contratado, de conformidad con la normatividad vigente actual sobre la materia (de acuerdo con la Ley 1369 de 2009, el Decreto 867 de 2010 y la Resolución No. 3095 de 2011).
8. **El contratista deberá Indemnizar a la DIMAR, según lo expresado en el artículo 25 y 32 de la Ley 1369 de 2009 al igual que lo expresado en los artículos 13 y 14 de la Resolución 3095 de 2011, en los casos de pérdida, avería o expoliación de los envíos, previa investigación operativa del hecho que le dio origen.**

8.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del Contrato.
4. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista.
6. Suscribir el acta de liquidación.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las garantías.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes y servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.

9. OTROS ASPECTOS:

9.1 SUPERVISOR: Se recomienda que la vigilancia, Supervisión y Verificación Técnica y Administrativa del desarrollo y ejecución del Contrato por Idoneidad y Experiencia se designa a la señora Técnica en Archivo quien actualmente se desempeña como Auxiliar de Gestión Documental quien cuenta con más de cuatro (4) años de experiencia en la Entidad, como se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
AS10	Sindy Tamayo	AGEDOC	1.012.368.439	3204432557	stamayo@dimar.mil.co

9.2 COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO: Se recomienda que la estructuración técnica por idoneidad y experiencia, este a cargo a la Auxiliar de Gestión Documental, quien viene trabajando desde hace más de seis (6) Años en del Área de Gestión Documental y contenido del Grupo de Coordinación General de la Dirección General Marítima, como a continuación se relaciona:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo Electrónico
AS13	Grajales Correa Blanca	AGEDOC	21076605	3103300251	bgrajales@dimar.mil.co

9.3 COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO: Se recomienda que la estructuración Económica Financiera este a cargo del Jefe de logística, administración quien por su idoneidad, experiencia y formación profesional como administrador marítimo de la Armada Nacional hace más de (12) años y un año en la Dirección General Marítima en la Subdirección Administrativa y Financiera.

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo Electrónico
TN	Herazo Mercado Gustavo A	SUBAFIN	1.102.836.303	3103664448	gherazo@dimar.mil.co

9.4 COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO: Se recomienda que la estructuración jurídica por idoneidad y experiencia este a cargo al abogado asesor dada su idoneidad y experiencia y formación profesional como abogado especialista en Gerencia Pública e Instituciones Administrativas con más de 10 años de experiencia en contratación estatal y actualmente se desempeña como abogado asesor de SUBAFIN.

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo Electrónico
PD10	Ramirez Moya Yury	SUBAFIN	53.892.133	3138254812	yramirez@dimar.mil.co

9.5 COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO Y ECONOMICO: Se recomienda que la evaluación Económica Financiera este a cargo de los funcionarios que se describen a continuación, dada su idoneidad y experiencia y formación profesional como Contadores, quienes vienen trabajando hace más de un año en la Dirección General Marítima en las áreas de Contabilidad y tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo Electrónico
CPS	Granados Lina	Tesorería		3245662513	lgrandados@dimar.mil.co
CPS	Mendez William	Contabilidad			wmendez@dimar.mil.co

9.6 COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Se recomienda que la Evaluación Técnica, dada su idoneidad y experiencia sea realizada por un Técnico en Gestión Documental con una experiencia de más de cinco (05) años en la Entidad como Auxiliar de Gestión Documental, como a continuación se relaciona:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo Electrónico
AS	Beatriz Ramirez	AGEDOC	65.499.672	311 873 42 71	bramirez@dimar.mil.co

9.7 COMITE EVALUADOR JURIDICO: Se recomienda que la evaluación jurídica por idoneidad y experiencia este a cargo de un abogado que labora el Grupo de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR, quien posee el suficiente conocimiento, ya que viene desempeñándose hace más (04) años en Contratación Estatal, como a continuación se relaciona:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo Electrónico
CPS	Mulett Doria Ivy	SUBAFIN	1.140.832.491	3114575479	imulett@dimar.mil.co

10. ANEXOS.
ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO B. COTIZACIONES
ANEXO C. OFERTA ECONÓMICA
ANEXO D. MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

Capitán de Navío **PEDRO JAVIER PRADA RUEDA**
Coordinador General
Dirección General Marítima – **DIMAR**

BLANCA GRAJALES

AS Blanca Grajales
Estructurador Técnico

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratar la Prestación del Servicio de mensajería expresa a nivel Urbano, Nacional e Internacional, desde y hacia los destinos señalados por la Entidad de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A".

CUADRO No. 001:

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1.	El oferente deberá prestar los Servicios de Mensajería expresa que comprende los servicios de recolección, recepción, clasificación, transporte y entrega de correspondencia y encomiendas.
2.	**Registro individual de cada envío**: Todo envío de mensajería debe tener un número de identificación individual.
3.	**Recolección a domicilio**: El Servicio de Mensajería debe efectuar la recolección en el domicilio estipulado por la Dirección General Marítima - **DIMAR** desde y hacia las ciudades donde la Entidad tiene Unidades (de acuerdo con lo descrito en el Cuadro No. 002). Las entregas y recolección deben realizarse en horas hábiles. De igual manera, en relación con las 05 unidades a fluviales adscritas a este contrato (Puerto Carreño, Leticia, Puerto Inirida, Puerto Leguizamo, Arauca). La Dirección General Marítima, entregará la dirección de los domicilios donde están ubicadas las unidades. Así mismo, contar con el servicio de recolección esporádica, en el caso de requerirse por parte de la Dirección General Marítima.
4.	**Admisión**: El servicio de mensajería debe expedir un recibo de admisión o guía, por cada envío, en el cual debe constar: • Número de identificación del envío. • Fecha y hora de admisión • Peso del envío en gramos. • Valor del servicio. • Nombre y dirección completa del remitente y destinatario. • Fecha y hora de entrega. En relación con las 05 unidades fluviales adscritas a este contrato (Puerto Carreño, Leticia, Puerto Inirida, Puerto Leguizamo, Arauca). Se deben remitir una vez inicie el contrato guías preimpresas, bolsas y demás insumos solicitados por el supervisor del contrato, así cumplir con anexo técnico del presente contrato.
5.	**Curso del envío**: Todo envío de Mensajería debe cursar, con una copia del recibo de admisión o guía, adherido al envío.
6.	**Tiempo de Entrega**: El Servicio de Mensajería debe prestarse en condiciones normales con unos tiempos de entrega al destinario **no superiores a**:

<table>
<tr><th colspan="2">DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Tipo de Servicio</th><th>Máximo Tiempo de Entrega</th></tr>
<tr><td>Servicio Urbano</td><td>Veinticuatro (24) horas</td></tr>
<tr><td>Servicio Nacional a cualquier lugar del País</td><td>Cuarenta y ocho (48) horas</td></tr>
<tr><td>Servicio Internacional</td><td>Noventa y seis (96) horas</td></tr>
</table>

<u>EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR JUNTO CON SU PROPUESTA, EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE, UNA CERTIFICACIÓN DONDE ACLARE LOS TIEMPOS REALES DE ENTREGA PARA CADA UNO DE LOS DESTINOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE ANEXO.</u></td></tr>
<tr><td>7.</td><td><u>Prueba de entrega</u>: El futuro Contratista deberá contar la prueba de entrega del envío de manera digital en el aplicativo web puesto a disposición de la DIMAR, donde conste: la fecha y hora de entrega, firma e identificación de quien recibe. Así mismo, se requiere que la prueba de entrega se cargue de manera inmediata en el aplicativo web, una vez se realice la entrega (tiempo real).</td></tr>
<tr><td>8.</td><td><u>Aplicativo Web En Línea</u>: El futuro contratista debe garantizar la prestación de aplicativo web en línea, el cual debe ser instalado en los equipos informados por el supervisor del contrato en las instalaciones de la Dirección General Marítima.

De igual manera, deberá realizar la respectiva capacitación de este, dicho aplicativo debe contar con niveles de seguridad adecuados (Certificado SSL) y demás requerimientos por parte del Grupo de informática y comunicaciones de la Dirección General Marítima.

El aplicativo del oferente debe permitir evidenciar a través de un numero de guía entregado por la empresa prestadora del servicio, la trazabilidad en tiempo real de los envíos remitidos por la Dirección General Marítima, donde se identifiquen los siguientes datos, así: Destinatario: Nombre, Dirección, fecha de entrega, hora de entrega, peso y los datos de trazabilidad de donde se encuentra el envío físicamente (ciudad, municipio, corregimiento), estado de entrega, devolución, novedad de entrega). De la misma manera, los detalles del <u>Remitente</u>: Nombre, dirección, teléfono, ciudad de origen.

<u>EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR JUNTO CON SU PROPUESTA LA TRAZABILIDAD DEL APLICATIVO WEB, A NIVEL URBANO, NACIONAL, LUGARES DE DIFICIL ACCESO E INTERNACIONAL, DONDE SE EVIDENCIE QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO.</u></td></tr>
<tr><td>9.</td><td>El futuro Contratista deberá contar con un aplicativo web que le permita elaborar guías en línea mientras se esté conectado a internet.</td></tr>
<tr><td>10.</td><td><u>Cobertura</u>: La empresa Prestadora del Servicio debe contar con una cobertura de más del 95% del país. <u>(ANEXAR CERTIFICACIÓN DE NIVEL DE COBERTURA).</u></td></tr>
<tr><td>11.</td><td>El futuro Contratista deberá contar con los mecanismos tecnológicos necesarios, para informar a la Dirección General Marítima - DIMAR, cualquier novedad asociada con el envío en tiempo real, que permitan al remitente realizar las correcciones antes de que el despacho sea devuelto.</td></tr>
<tr><td>12.</td><td>El futuro Contratista deberá efectuar al menos dos (02) intentos de entrega cuando en el primer intento no sea posible la recepción de la correspondencia, conforme a los lineamientos del artículo 10º de la Resolución No. 3095 de 2011 de la Comisión de Regulaciones de Comunicaciones (CRC).</td></tr>
<tr><td>13.</td><td>Devolver al remitente el envío, en caso de no efectuarse la entrega, justificando la razón por la cual no fue posible, conforme a las causales establecidas en el artículo 9º de la Resolución No. 3095 de 2011.</td></tr>
</table>

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	Los tiempos de la devolución a la DIMAR y las unidades adscritas, no debe exceder los mismos tiempos de entrega.
14.	El contratista, debe entregar bolsas tamaño carta, oficio, extraoficial, bolsillo porta guía) para el despacho seguro de la mensajería.
15.	En caso de que el Oferente cuente con el servicio de forma tercerizado o con empresas de enlace en las ciudades en las cuales se requiere el servicio, deberá aportar el Contrato o Convenio, el cual no puede superar el 5 % por ciento de tercerización de los servicios, las ciudades y el nombre de la empresa de enlace. Así mismo, deberá presentar el listado de funcionarios enlace en caso de realizar servicio tercerizado. **EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICACION, POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD, CUANDO CUENTE CON SERVICIOS TERCERIZADOS.**
16.	**Interoperabilidad:** El futuro contratista deberá contar con integraciones Web Servicie que permiten a la Dirección General Marítima – DIMAR, la consulta de guías a través de la plataforma de gestión documental de la entidad, sin necesidad de hacerlo a través de páginas web externas.
17.	**Servicios Conexos:** La empresa Prestadora del Servicio, deberá capacitar o instruir a los funcionarios que el Supervisor del Contrato que designe la Entidad determine, en lo relacionado con el correcto diligenciamiento de las guías de envío, el modo de embalaje de la documentación y otros aspectos que se consideren para el buen funcionamiento del servicio.
18.	**Presentación de la facturación:** se solicita que el futuro contratista presente la facturación mensualmente (mes vencido) dentro de los (05) cinco primeros días hábiles del mes de acuerdo con los Servicios Prestados, previa aprobación por parte del supervisor del contrato designado por la Dirección General Marítima. La facturación debe incluir las guías que se originen en las 05 unidades a fluviales adscritas a este contrato (Puerto Carreño, Leticia, Puerto Inirida, Puerto Leguizamo, Arauca). Adicionalmente, dicha facturación debe cumplir con los procedimientos establecidos por parte de la Subdirección administrativa y financiera de la Dirección General marítima.
19.	El futuro Contratista durante la ejecución del Contrato deberá presentar un informe mensual detallado del estado de este, en el cual deberá discriminar cada una de las guías que genere, indicando saldo y facturas.
20.	El Oferente deberá Prestar el Servicio Postal desde los destinos Internacionales establecidos en el cuadro No. 004, hacia Colombia, cuando el servicio así lo requiera.
21.	**Servicio Hoy Mismo:** El Oferente deberá tener los servicios de entrega de envíos para el mismo día, mínimo en 3 de las siguientes ciudades donde Dimar tiene unidades (Bogotá, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta) **"EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR CERTIFICACIÓN, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, EN LAS CIUDADES INDICADAS"**
22.	**Servicio Cero Horas:** El Oferente deberá tener los servicios de entrega de envíos cero horas, mínimo en 3 de las siguientes ciudades donde Dimar tiene unidades (Bogotá, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta)

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	"EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR CERTIFICACIÓN, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, EN LAS CIUDADES INDICADAS"
23	**Experiencia Mínima:** El oferente deberá acreditar una experiencia relacionada con máximo cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la Prestación del Servicio de mensajería expresa a nivel Urbano, Nacional e Internacional, cuya sumatoria sea igual a dos veces del valor del presupuesto asignado en el presente proceso de contratación así: Las Certificaciones deberán cumplir con los requisitos que se describen a continuación: Nombre o razón social del contratante Nombre o razón social del contratista Objeto del contrato Fecha de iniciación y terminación del contrato; indicar el mes y año por cada certificación valor del contrato expresado en pesos colombianos. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Nombre, cargo y firma del funcionamiento que expide la certificación. Acta de recibo y entrega a satisfacción del objeto del contrato. NOTA 1: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es verificable el RUP, la Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos adicionales que considere necesarios a efectos de validar la experiencia acreditada y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. NOTA 2: No se aceptan auto certificaciones.
24	Indemnizar según lo expresado en el artículo 25 y 32 de la Ley 1369 de 2009 al igual que lo expresado en los artículos 13 y 14 de la Resolución 3095 de 2011, en los casos de pérdida, avería o expoliación de los envíos, previa investigación operativa del hecho que le dio origen.

CUADRO No. 002:

SERVICIO DE ENVIÓ DESDE Y HACIA NIVEL NACIONAL Y EL SERVICIO EN EL AREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	
ÍTEM	**CIUDAD**
UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITÍMA	

1.	Bogotá D.C., - URBANO.
2.	Buenaventura.
3.	Tumaco.
4.	Barranquilla.
5.	Santa Marta.
6.	Cartagena.
7.	Riohacha.
8.	San Andrés.
9.	Turbo.
10.	Coveñas.
11.	Bahía Solano.
12.	Guapi.
13.	Providencia.
14.	Puerto Bolívar.
15.	Puerto Carreño.
16.	Leticia.
17.	Puerto Inírida.
18.	Puerto Leguizamo.
19.	Arauca.

Y DEMÁS DESTINOS NACIONALES QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.

CUADRO No. 003:

SERVICIO DE ENVIÓ HACIA DESTINOS INTERNACIONALES	
ÍTEM	**CIUDAD**
1	ECUADOR

ÍTEM	CIUDAD
1.	REINO UNIDO.
2	FRANCIA
3	PRINCIPADO DE MONACO
4	ALEMANIA.
5	BRASIL
6	CHILE
7	ECUADOR
8	PERÚ
9	USA
10	MEXICO
11	CANADA

Atentamente

Capitán de Navío **PEDRO JAVIER PRADA RUEDA**
Coordinador General
Dirección General Marítima – **DIMAR.**

BLANCA GRAJALES
AS Blanca Grajales
Estructurador Técnico

2	PERÚ
3	VENEZUELA
4	CHILE
5	ARGENTINA
6	BRASIL
7	USA
8	MEXICO
9	CANADA
10	PANAMA
11	GUATEMALA
12	HONDURAS
13	EL SALVADOR
14	NICARAGUA
15	COSTA RICA
16	CUBA
17	REPÚBLICA DOMINICANA
14	HOLANDA
15	REINO UNIDO
16	FRANCIA
17	PRINCIPADO DE MONACO
18	ALEMANIA
19	ESPANA

CUADRO No. 004:

SERVICIO DE ENVIÓ DESDE DESTINOS INTERNACIONALES

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES

TCC

tcc.com.co/courier/mensajeria/formas-de-pago-y-tarifas/
Inicio > Courier > Mensajería > Formas de Pago y Tarifas

FORMAS DE PAGO Y TARIFAS

Formas de pago

Le ofrecemos diversos métodos de pago para atender las necesidades tanto de nuestros clientes cuenta empresarial como de nuestros clientes de contado.

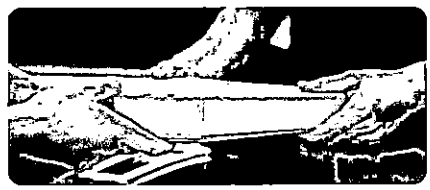


TABLA BÁSICA MENSAJERÍA

- Valor máximo declarado de mercancía por unidad 4 SMMLV
- Valor mínimo flete de manejo por unidad $350
- Poblaciones que aplican para aéreos: San Andrés, Mitú, Leticia, Puerto Inírida, Puerto Carreño, Primavera (Vichada)

	ZONAS	1kg.	2kg.	3kg.	4kg.	5kg.	% DE FLETE ZONAS DE MANEJO
U	Urbanas	$ 7.100	$ 9.000	$ 11.000	$ 12.400	$ 13.700	0,6%
R	Regionales	$ 8.300	$ 9.400	$ 11.900	$ 14.000	$ 16.800	1,0%
N	Nacionales	$ 13.100	$ 16.200	$ 17.400	$17.900	$ 18.300	1,0%
Z	Zonales	$ 16.400	$ 20.200	$ 23.300	$ 23.900	$ 25.200	1,0%
O	Otros destinos	$ 19.400	$ 24.000	$ 27.400	$ 29.800	$ 30.800	2,0%
E	Destinos especiales	$ 43.300	$ 48.900	$ 51.700	$ 53.700	$ 60.800	2,0%
A	Aéreos	$65.000	$68.750	$72.500	$76.250	$80.000	2,0%

Esta clasificación determina cuál es el tipo de envío, teniendo como base la ciudad de origen y el destino.

Valor del envío de acuerdo a su peso en kg. y a su destino.

Porcentaje sobre el valor declarado de la mercancía.

*Tarifas válidas hasta el 31 de agosto de 2023



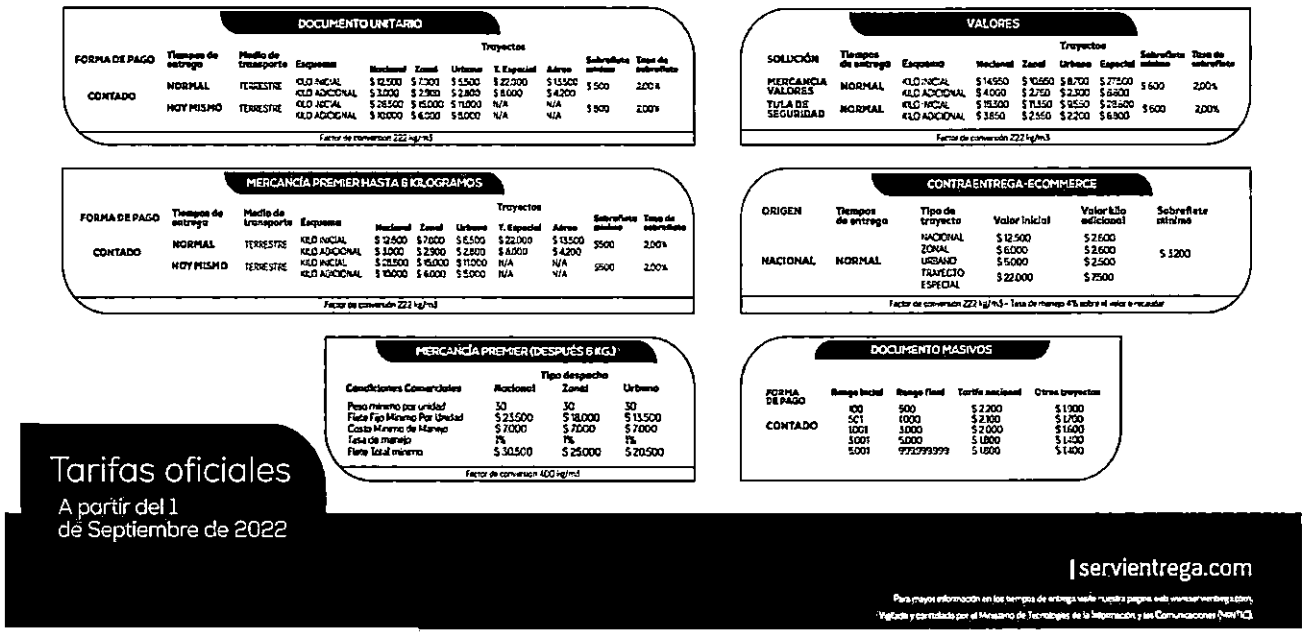
CÓDIGO: GEC-GEC-R-2 Página 1 de 7

CONSOLIDADO TARIFAS 2022-2023 INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Servicios

MENSAJERÍA EXPRESA	UNIDAD LIQUIDABLE	TRAYECTO			
		LOCAL	REGIONAL	NACIONAL	DIFICIL ACCESO
Servicio postal que garantiza la recolección, transporte y entrega de documentos, cartas, tarjetas impresas, periódicos, muestras de mercadería y pequeños paquetes.	Valor kilo Inicial	$ 6.300	$ 8.000	$ 13.000	$ 19.500
	Valores del kilo adicional dependiendo la distancia	$ 2.800	$ 3.000	$ 3.300	$ 8.500
			$4.000	$ 4.000	$ 11.000
			$ 5.200	$ 5.400	$ 14.000
				$ 5.800	

servientrega | Mundo de Soluciones



DOCUMENTO UNITARIO

FORMA DE PAGO	Tiempos de entrega	Medio de transporte	Esquema	Trayectos Nacional	Zonal	Urbano	Y. Especial	Aéreo	Sobreflete mínimo	Tasa de sobreflete
CONTADO	NORMAL	TERRESTRE	KILO INICIAL	$ 12.500	$ 7.000	$ 5.500	$ 22.000	$ 13.500	$ 500	2,00 %
			KILO ADICIONAL	$ 3.000	$ 2.900	$ 2.800	$ 8.000	$ 4.200		
	HOY MISMO	TERRESTRE	KILO INICIAL	$ 28.500	$ 15.000	$ 11.000	N/A	N/A	$ 500	2,00 %
			KILO ADICIONAL	$ 10.000	$ 6.000	$ 5.000	N/A	N/A		

Factor de conversión 222 kg/m3

VALORES

SOLUCIÓN	Tiempos de entrega	Esquema	Trayectos Nacional	Zonal	Urbano	Especial	Sobreflete mínimo	Tasa de sobreflete
MERCANCIA VALORES	NORMAL	KILO INICIAL	$ 14.950	$ 10.650	$ 8.700	$ 27.500	$ 600	2,00%
		KILO ADICIONAL	$ 4.000	$ 2.750	$ 2.300	$ 8.800		
TULA DE SEGURIDAD	NORMAL	KILO INICIAL	$ 19.500	$ 11.350	$ 9.550	$ 28.600	$ 600	2,00%
		KILO ADICIONAL	$ 3.850	$ 2.550	$ 2.200	$ 8.900		

Factor de conversión 222 kg/m3

MERCANCÍA PREMIER HASTA 6 KILOGRAMOS

FORMA DE PAGO	Tiempos de entrega	Medio de transporte	Esquema	Trayectos Nacional	Zonal	Urbano	Y. Especial	Aéreo	Sobreflete mínimo	Tasa de sobreflete
CONTADO	NORMAL	TERRESTRE	KILO INICIAL	$ 12.600	$ 7.000	$ 6.500	$ 22.000	$ 13.500	$500	2,00%
			KILO ADICIONAL	$ 3.000	$ 2.900	$ 2.800	$ 8.000	$ 4.200		
	HOY MISMO	TERRESTRE	KILO INICIAL	$ 28.500	$ 15.000	$ 11.000	N/A	N/A	$500	2,00%
			KILO ADICIONAL	$ 10.000	$ 6.000	$ 5.000	N/A	N/A		

Factor de conversión 222 kg/m3

CONTRAENTREGA-ECOMMERCE

ORIGEN	Tiempos de entrega	Tipo de trayecto	Valor inicial	Valor kilo adicional	Sobreflete mínimo
NACIONAL	NORMAL	NACIONAL	$ 12.500	$ 2.600	$ 5.200
		ZONAL	$ 6.000	$ 2.600	
		URBANO	$ 5.000	$ 2.500	
		TRAYECTO ESPECIAL	$ 22.000	$ 7.500	

Factor de conversión 222 kg/m3 - Tasa de manejo 4% sobre el valor a recaudar

MERCANCÍA PREMIER (DESPUÉS 6 KG.)

Condiciones Comerciales	Tipo despacho Nacional	Zonal	Urbano
Peso mínimo por unidad	30	30	30
Flete Fijo Mínimo Por Unidad	$ 23.500	$ 18.000	$ 13.500
Costo Mínimo de Manejo	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.000
Tasa de manejo	1%	1%	1%
Flete Total mínimo	$ 30.500	$ 25.000	$ 20.500

Factor de conversión 400 kg/m3

DOCUMENTO MASIVOS

FORMA DE PAGO	Rango Inicial	Rango Final	Tarifa nacional	Otros trayectos
CONTADO	100	500	$ 2.200	$ 1.900
	501	1000	$ 2.100	$ 1.700
	1001	3000	$ 2.000	$ 1.600
	3001	5000	$ 1.800	$ 1.400
	5001	9725999999	$ 1.800	$ 1.400

Tarifas oficiales
A partir del 1 de Septiembre de 2022

servientrega.com

Para mayor información en los tiempos de entrega visite nuestra página web www.servientrega.com
Vigilada y controlada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)

ANEXO "C"
OFERTA ECONÓMICA

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General Marítima - DIMAR
Cuidad. -

OBJETO: La Dirección General Marítima – DIMAR requiere Contratar la Prestación del Servicio de mensajería a tanto a nivel urbano, nacional e internacional y área metropolitana de Bogotá, desde y hacia los destinos señalados por la Entidad de acuerdo de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

TIPO MENSAJERIA	UNIDAD	VALOR	UNIDAD	VALOR	VALOR TOTAL DE KILO + KILO ADICIONAL
Nacional	1 KILO	$	KILO ADICIONAL	$	$
Zonal o Regional	1 KILO	$	KILO ADICIONAL	$	$
Urbano o Local	1 KILO	$	KILO ADICIONAL	$	$
Especial o Difícil Acceso	1 KILO	$	KILO ADICIONAL	$	$
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					$

Atentamente;

Nombre o Razón Social: _____
CC o NIT: _____
Dirección: _____
Correo: _____
Teléfono: _____

ANEXO D
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7		
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7			

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

		MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN	
3	1	NÚMERO	NOTA: Elaborado con base en el "Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co
General	General	CLASE	
Externo	Externo	FUENTE	
Ejecución	Contratación	ETAPA	
Riesgos Tecnológicos	Riesgo operacional	TIPO	
No cumplir con las características definidas por la Entidad para los Servicios definidos.	Derivados de Procesos, Procedimientos, parámetros, sistemas de información y Tecnológicos, Equipos Humanos o Técnicos inadecuados o	DESCRIPCIÓN	
Modificación del clausulado del contrato de manera adecuada a las nuevas disposiciones.	Se retrasa el cronograma del proceso contractual. Retraso en la entrega de los servicios	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
Valor 1 Raro (puede ocurrir	Valor 1 Raro (puede ocurrir	PROBALILIDAD DEL	
1	1	PROBABILIDAD	
Valor 2, Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Valor 2, Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	IMPACTO (Categorización Cualitativa)	
2	2	IMPACTO	
Valor 1, Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Valor 1, Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	IMPACTO (Categorización Monetaria)	
1	1	IMPACTO	
2	2	VALORACION DEL IMPACTO DEL RIESGO	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA DEL RIESGO	
Contratista	Contratista	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	
Técnico del proceso	Técnico del Proceso	PERSONA QUIEN IMPLEMENTA EL	
Seguimiento a cumplimiento de cronograma y plan de entregas.	Seguimiento a cumplimiento de cronograma y plan de entregas.	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
Valor 1, Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Valor 1, Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	PROBALILIDAD DEL RIESGO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
1	1	PROBABILIDAD	
Valor 2, Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Valor 2, Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	IMPACTO (Categorización Cualitativa)	
2	2	IMPACTO	
Valor 1, Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del Contrato	Valor 1, Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del Contrato	IMPACTO (Categorización Monetaria)	
1	1	IMPACTO	
2	2	MAYOR IMPACTO DE CATEGORIZACION	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA DEL RIESGO	
Debe cubrir el plazo de ejecución del contrato	Debe cubrir el plazo de ejecución del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	
Debe cubrir el plazo de ejecución del contrato	Debe cubrir el plazo de ejecución del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	
Comunicación con el contratista para seguimiento en cumplimiento del contrato	Comunicación con el contratista para seguimiento en cumplimiento del contrato	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	
Discrecional del Ordenador del Gasto y el Supervisor del Contrato	Discrecional del Ordenador del Gasto y el Supervisor del Contrato	PERODICIDAD CUANDO	

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos Tecnológicos	Riesgos Tecnológicos	Riesgos Tecnológicos
Deficiencia en la Logística y ejecución en el manejo de los documentos y la información objeto de la prestación del servicio. - Inadecuados procedimientos en la	Prestación del Servicio diferente a las requeridas por la Entidad	Entrega errada o inoportuna de correspondencia
Sanciones disciplinarias, penales y fiscales. Acciones judiciales en contra de la Entidad. - Pérdida de información de los procesos -	No satisfacción de la necesidad	Entrega de correspondencia fuera de términos de ley o tardíamente o Reprocesos internos
Valor 1 Raro (puede ocurrir	Valor 1 Raro (puede ocurrir	Valor 1 Raro (puede ocurrir
1	1	1
Valor 2, Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Valor 2, Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Valor 2, Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.
2	2	2
Valor 1, Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Valor 1, Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Valor 1, Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato
1	1	1
2	2	2
Riesgo bajo	**Riesgo bajo**	**Riesgo bajo**
Contratista	Contratista	Contratista
Técnico del proceso	Técnico del proceso	Técnico del proceso
Supervisión permanente del contrato y establecer plazos de ejecución contemplando una holgura	Seguimiento a cumplimiento de cronograma y plan de entregas.	Seguimiento a cumplimiento de cronograma y plan de entregas.
Valor 1, Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Valor 1, Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Valor 1, Raro (puede ocurrir excepcionalmente)
1	1	1
Valor 2, Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Valor 2, Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Valor 2, Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.
2	2	Valor 1 Raro (puede ocurrir
Valor 1, Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del Contrato	Valor 1, Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del Contrato	1
1	1	Valor 2, Dificulta la ejecución del
2	2	2
Riesgo Bajo	**Riesgo Bajo**	Valor 1, Los sobrecostos no representan más del 1% del valor
Debe cubrir el plazo de ejecución del contrato	Debe cubrir el plazo de ejecución del contrato	1
Debe cubrir el plazo de ejecución del contrato previsto en la garantía	Debe cubrir el plazo de ejecución del contrato previsto en la garantía	2
Comunicación con el contratista para seguimiento en cumplimiento del contrato	Comunicación con el contratista para seguimiento en cumplimiento del contrato	**Riesgo bajo**
Discrecional del Ordenador del Gasto y el Supervisor del Contrato.	Discrecional del Ordenador del Gasto y el Supervisor del Contrato.	Contratista

| MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN | | |